



**RESOLUCIÓN N° 0694**  
**NEUQUÉN, 18 DICIEMBRE 2020**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6157-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 32 de fecha 30 de octubre de 2020, obrante a fojas 09/10 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación de la primera etapa del salón de la Comisión Vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas 13/15 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas LIMAYSER S.R.L. por un importe de pesos ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 856.474,00), HARVOG Service por un importe de pesos ochocientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos (\$ 827.982,00) y Martín de Simone Servicios Generales, por un importe de pesos ochocientos treinta mil cuatro (\$ 830.004,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 17 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 713/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de

  
MARIA ANTONIA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0694-20

Presupuesto mediante Pase N° 1096/20, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Ampliación de salón de la ----- Comisión Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén